



PERÚ

Ministerio  
de Vivienda, Construcción  
y Saneamiento

Viceministerio  
de Construcción  
y Saneamiento

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

San Isidro, 23 de febrero de 2024

**OFICIO N° 154 - 2024-VIVIENDA/VMCS**

Señora

**MARÍA ANTONIETA AGÜERO GUTIÉRREZ**

Congresista de la República

Presente.-

Asunto : Remite información sobre solicitud de información respecto a la relación de proyectos de agua potable y saneamiento aptos para ser financiados por este Ministerio en la región de Arequipa

Referencia : Oficio N° 176-2023-2024-MAG/CR

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, por especial encargo de la señora Ministra de Vivienda, Construcción y Saneamiento, en relación al documento de la referencia, mediante el cual su despacho solicita la remisión de un Informe respecto a la relación de proyectos de inversión en materia de agua potable y saneamiento en la región de Arequipa, que se encuentran aptos para ser financiados por este Ministerio.

Al respecto, se remite para conocimiento y fines, la Nota N° 050-2024-VIVIENDA/VMCS-DGPPCS, elaborada por la Dirección General de Programas y Proyectos en Construcción y Saneamiento, la cual adjunta el Informe N° 091-2024-VIVIENDA-VMCS/DGPPCS-DEPPCS, mediante el cual, se consolidan las opiniones del Programa Nacional de Saneamiento Rural y del Programa Nacional de Saneamiento Urbano de este Ministerio, a fin de dar respuesta a lo solicitado.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

FIRMA DIGITAL



Firmado digitalmente por: BUSTAMANTE ALBUJAR  
Jorge Román FAU 20504743307 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 2024/02/23 08:44:09-0500

VIVIENDA

FIRMADO POR  
**JORGE ROMÁN BUSTAMANTE ALBÚJAR**  
Viceministro de Construcción y Saneamiento  
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

HT N° 19427-2024





PERÚ

Ministerio  
de Vivienda, Construcción  
y Saneamiento

Viceministerio  
de Construcción  
y Saneamiento

Dirección General  
de Programas y Proyectos en  
Construcción y Saneamiento

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de  
Junín y Ayacucho"

**NOTA N° 050-2024-VIVIENDA/VMCS-DGPPCS**

A : **JORGE ROMÁN BUSTAMANTE ALBÚJAR**  
Viceministro  
Viceministerio de Construcción y Saneamiento

ASUNTO : Solicitud de información del Congreso de la República respecto a la  
relación de proyectos de agua potable y saneamiento aptos para ser  
financiados por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento en  
la región de Arequipa

REF. : Oficio N° 176-2023-2024-MAG/CR  
**(H.T. N°019427-2023)**

FECHA : San Isidro, 21 de febrero de 2024

Me dirijo a usted en relación con el documento de la referencia, mediante el cual, la señora María Antonieta Agüero Gutiérrez, Congresista de la República, solicitó al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS), que se le informe respecto a la relación de proyectos de inversión pública en materia de agua potable y saneamiento en la región de Arequipa, que se encuentran aptos para ser financiados por el MVCS.

Al respecto, en atención a lo requerido, se remite adjunto al presente, el Informe N° 091-2024-VIVIENDA-VMCS-DGPPCS-DEPPCS, elaborado por la Dirección de Ejecución de Programas y Proyectos en Construcción y Saneamiento, mismo que consolida la información remitida por el Programa Nacional de Saneamiento Rural (PNSR) y el Programa Nacional de Saneamiento Urbano (PNSU).

Atentamente,

**FIRMA DIGITAL** Firmado digitalmente por:  
SALAZAR NEIRA Hugo  
Enrique FAU 20504743307  
hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 2024/02/21  
16:51:03-0500

**VIVIENDA**

**Ing. HUGO SALAZAR NEIRA**  
**Director General (t)**

Dirección General de Programas y Proyectos en  
Construcción y Saneamiento

HSN/HSN/srv

Se adjunta: Informe N° 091-2024-VIVIENDA-VMCS-DGPPCS-DEPPCS

MVCS  
Por: SALAZAR NEIRA Hugo Enrique FAU  
20504743307 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 2024/02/21 12:47:09-0500



**PERÚ**Ministerio  
de Vivienda, Construcción  
y SaneamientoViceministerio  
de Construcción  
y SaneamientoDirección General  
de Programas y Proyectos en  
Construcción y SaneamientoDirección de Ejecución de  
Programas y Proyectos en  
Construcción y Saneamiento

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**INFORME N°091-2024-VIVIENDA-VMCS/DGPPCS-DEPPCS**

A : **Ing. HUGO SALAZAR NEIRA**  
Director General (t)  
Dirección General de Programas y Proyectos en Construcción y Saneamiento

ASUNTO : Solicitud de información del Congreso de la República respecto a la relación de proyectos de agua potable y saneamiento aptos para ser financiados por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento en la región de Arequipa

REF. : a) Oficio N° 176-2023-2024-MAG/CR  
(H.T. N°019427-2024)  
b) Informe N° 157-2024/VMCS/PNSR/DE  
c) Memorándum N° 0461-2023-VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0

FECHA : San Isidro, 21 de febrero de 2024

**I. ANTECEDENTES**

- 1.1 Mediante Oficio N° 176-2023-2024-MAG/CR del 06 de febrero de 2024, la señora María Antonieta Agüero Gutiérrez, Congresista de la República, solicitó al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS), que se informe respecto a la relación de proyectos de inversión pública en materia de agua potable y saneamiento en la región de Arequipa, que se encuentran aptos para ser financiados por el MVCS.
- 1.2 Posteriormente, mediante Informe N° 157-2024/VMCS/PNSR/DE, recibido el 15 de febrero de 2024, el Programa Nacional de Saneamiento Rural (PNSR) brindó respuesta a la solicitud de la mencionada Congresista de la República, adjuntando el Informe N° 115-2024/VIVIENDA/VMCS/PNSR/CT.
- 1.3 Finalmente, mediante Memorándum N° 461-2024-VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0, recibido el 16 de febrero de 2024, el Programa Nacional de Saneamiento Urbano (PNSU) adjuntó el Informe N° 126-2024-VIVIENDA/VMCS/PNSU/4.2, brindando respuesta a lo solicitado por el Congreso de la República.

**II. BASE LEGAL**

- 2.1 Constitución Política del Perú.
- 2.2 Reglamento del Congreso de la República.
- 2.3 Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, y sus modificatorias.
- 2.4 Decreto Legislativo N° 1362, que regula la promoción de la inversión privada mediante Asociaciones Público-Privadas y Proyectos en Activos.
- 2.5 Decreto Legislativo N° 1543 Decreto Legislativo que dicta medidas para mejorar la gestión de proyectos y los procesos de promoción de la inversión privada.
- 2.6 Decreto Supremo N° 005-2020-VIVIENDA, que aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1280, Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento.
- 2.7 Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280.
- 2.8 Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.



- 2.9 Decreto Supremo N° 240-2018-EF, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1362.
- 2.10 Decreto Supremo N° 007-2017-VIVIENDA, Política Nacional de Saneamiento del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
- 2.11 Decreto Legislativo N° 1543 Decreto Legislativo que dicta medidas para mejorar la gestión de proyectos y los procesos de promoción de la inversión privada.
- 2.12 Decreto Supremo N° 211-2022-EF, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1543.

### III. ANÁLISIS

#### a) Contenido de la solicitud

- 3.1 A través del Oficio N° 176-2023-2024-MAG/CR, la señora María Antonieta Agüero Gutiérrez, Congresista de la República, solicitó que el MVCS informe respecto a la relación de proyectos de inversión pública en materia de agua potable y saneamiento en la región de Arequipa, que se encuentran aptos para ser financiados por este.
- 3.2 El referido Oficio fue derivado a las diferentes áreas, unidades y dependencias del MVCS que desarrollan o coordinan proyectos de inversión a nivel nacional, específicamente en la región Arequipa, entre estas al PNSU y al PNSR para que atiendan la solicitud realizada por el Congreso de la República.
- 3.3 Por lo señalado, el presente informe tiene por finalidad brindar respuesta a la solicitud presentada, en base a los informes remitidos por el PNSU y el PNSR.

#### b) Análisis competencial

- 3.4 El artículo 5° de la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del MVCS, establece que el MVCS tiene competencias en materia de saneamiento. Asimismo, el artículo 10° de la citada norma establece, entre otras disposiciones, que el MVCS promueve y apoya la implementación de programas y proyectos regionales y locales en el marco de las políticas nacionales y sectoriales de su responsabilidad y, además, ejecuta proyectos de saneamiento urbano y rural con los gobiernos regionales o locales.
- 3.5 De acuerdo con lo previsto en el artículo 86° del ROF del MVCS, la Dirección General de Programas y Proyectos en Construcción y Saneamiento (DGPPCS) es el órgano de línea responsable de gestionar, coordinar, promover y hacer el seguimiento de la ejecución de las acciones y desarrollo de los programas y proyectos en materia de construcción y saneamiento. Asimismo, el artículo 87° del ROF del MVCS establece, entre otras funciones correspondientes a la DGPPCS, las siguientes:  

“(…)  
b) Promover, coordinar, gestionar, integrar y consolidar la ejecución de los programas, proyectos, entre otros, en el marco de su competencia;  
(...)  
d) Gestionar y coordinar la elaboración de los proyectos de inversión a cargo de los programas y proyectos del Ministerio, en las materias de su competencia;  
(...)”
- 3.6 Asimismo, el artículo 88° del ROF del MVCS señala que, para el cumplimiento de sus funciones, la DGPPCS cuenta con dos (02) unidades orgánicas: la Dirección de Gestión en Construcción y Saneamiento (DGCCS) y la Dirección de Ejecución de Programas y Proyectos en Construcción y Saneamiento (DEPPCS). En esa línea, el literal c) del artículo 90° del ROF del MVCS señala como una de las funciones de la DEPPCS, efectuar el seguimiento a la ejecución de los programas y proyectos, en el ámbito de su competencia.
- 3.7 En tal sentido, desde el punto de vista funcional, la DGPPCS se encuentra facultada para gestionar y coordinar temas que estén relacionados a los programas y proyectos, en materia de su competencia.

**c) Análisis de la solicitud****Sobre lo informado por el PNSR**

- 3.8 Mediante Informe N° 157-2024/VMCS/PNSR/DE, el PNSR brindó respuesta a la solicitud de la mencionada Congresista de la República, adjuntando el Informe N° 115-2024/VIVIENDA/VMCS/PNSR/CT, elaborado por la Coordinación Técnica, así como el Informe N° 104-2024/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UTGT, elaborado por la Unidad Técnica de Gestión Territorial (UTGT).
- 3.9 Al respecto, el Informe N° 115-2024/VIVIENDA/VMCS/PNSR/CT, remite a lo descrito en el Informe N° 104-2024/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UTGT, el mismo que señala que, de la revisión del Sistema de Seguimiento de Proyectos (SSP) del MVCS, en el ámbito del PNSR, se ha identificado el Proyecto con CUI N° 2379705, denominado, "Creación de los servicios de agua potable, desagüe y planta de tratamiento de agua residuales en la localidad de Pinchollo del distrito de Cabanaconde, provincia de Caylloma, región Arequipa", el mismo que se encuentra con Conformidad Técnica, (Apto en Calidad), desde el 30 de diciembre de 2022.
- 3.10 Asimismo, el Informe del PNSR señala que, las solicitudes de evaluación de estudios en Saneamiento presentados al MVCS para financiamiento de Proyectos de Inversión Pública en saneamiento rural, se basan en lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 358-2021-VIVIENDA, que establece las condiciones y requisitos de admisibilidad a trámite y la evaluación de calidad técnica de las inversiones en el Sector Saneamiento, de conformidad con la Política Nacional de Saneamiento, el Plan Nacional de Saneamiento, la normatividad sectorial y de inversiones y la Resolución Ministerial N° 013-2020-VIVIENDA, que aprueba los criterios de priorización de la cartera de inversiones para su aplicación de los tres niveles de gobierno del sector Vivienda, Construcción y Saneamiento, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- 3.11 Por otra parte, el PNSR señala que, el financiamiento del citado proyecto se encuentra supeditado a que este obtenga la Conformidad Técnica (Apto en Calidad) por parte del PNSR, y que, la Oficina de Inversiones (OI) del MVCS comunique que no existe observaciones técnicas, encontrándose sujeto a la disponibilidad de recursos y marco legal que disponga el Sector para la atención de proyectos de inversión, la misma que es asignada por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF).
- 3.12 Finalmente, el PNSR precisa que, de la revisión de los anexos 06 y 08 de la Ley N° 31953; "Ley de Presupuesto de Sector Público para el año fiscal 2024", se advierte que, no se han asignado recursos para financiar el referido proyecto, por lo que su financiamiento se encuentra sujeto a la disponibilidad de recursos y marco legal del que pueda disponer el Sector para la atención de proyectos de inversión en el presente ejercicio fiscal.

**Sobre lo informado por el PNSU**

- 3.13 Mediante el Memorándum N° 461-2024-VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0, el PNSU adjuntó el Informe N° 126-2024-VIVIENDA/VMCS/PNSU/4.2, así como el Informe N° 011-2024/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0/UIC2/JLVC, brindando respuesta a lo solicitado por el Congreso de la República.
- 3.14 Al respecto, el Informe N° 126-2024-VIVIENDA/VMCS/PNSU/4.2 señala que el MVCS, en el marco de las normas del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe), aprobadas por el Decreto Legislativo N° 1252, financia proyectos de agua potable y alcantarillado, siempre y cuando la ficha técnica o el estudio de pre inversión respectivo se hayan registrado por la Unidad Formuladora (UF) respectiva ante el Banco de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF),

requiriéndose también que la Unidad Ejecutora (UE) haya programado el proyecto en el Programa Multianual de Inversiones en Saneamiento.

- 3.15 Asimismo, el referido Informe señala que, procedió a verificar en el SSP del MVCS el registro de proyectos de saneamiento urbano en la región de Arequipa, apreciándose que a la fecha no se cuenta con proyectos que presenten el estado "Con Conformidad Técnica" que hayan sido registrados por alguna UEI a través de la PRESET.
- 3.16 En ese sentido, el PNSU precisa que la posibilidad de financiamiento de los proyectos que presenten las UEs en la citada región, se encuentra sujeto a que una vez alcanzada la Conformidad Técnica, la misma que debe encontrarse aprobada por el PNSU, el MVCS podrá evaluar el cumplimiento de los lineamientos de la Política Nacional de Saneamiento que establece el cierre de brechas de infraestructura en materia de agua, saneamiento o de acceso a servicios, la disponibilidad de recursos y al marco legal que pueda disponer el Sector para la atención de proyectos en caso de que se aprueben recursos a la cartera en el año fiscal vigente.
- 3.17 Sin perjuicio de ello, el Informe N° 011-2024/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0/UIC2/JLVC, elaborado por la Unidad de Implementación del Componente 2 (UIC2) del PNSU, señala que, el 28 de enero de 2019, se suscribió el Contrato de Préstamo Loan Number 8899-PE, con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), por un monto de US\$ 70 000 000,00, como parte del cofinanciamiento del Programa Modernización, siendo que el 21 de abril de 2019 se formalizó la creación de la Unidad Ejecutora 003 del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento (OTASS), "Modernización de la prestación de los servicios de agua Potable y Saneamiento de las EPS EMAPACOP, SEDACUSCO, SEDAPAR, SEMAPA BARRANCA, EMAPA HUARAL Y EMAPA HUACHO.
- 3.18 Asimismo, el indicado Informe señala que mediante Resolución Directoral N° 053-2019/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0 del 11 de junio de 2019, se constituyó la UIC2 en el PNSU.
- 3.19 Al respecto, el PNSU señala que, mediante Oficio N° 133-2022-OTASS-OPP del 25 de julio de 2022, el OTASS comunicó a la Dirección del Programa la aprobación de la Reestructuración de este, donde se establece que la región Arequipa cuenta con una cartera de 05 proyectos y tiene los siguientes alcances:

CUI	NOMBRE CORTO	ALCANCE
2331087	Cerro Colorado N 31	Obra
2331093	Cerro Colorado N 39	Obra
2107751	<u>Caraveli</u>	Obra
2178481	<u>Chuquibamba</u>	Obra
2516067	SCADA AREQUIPA	<u>Expediente Técnico</u>

- 3.20 Por otra parte, el PNSU señala que, la ejecución de obra de 04 (cuatro) de los proyectos cuenta con financiamiento, mientras que uno de ellos cuenta con financiamiento solo del Expediente Técnico, detallándose la situación de estos a continuación:



CUI	NOMBRE CORTO	SITUACION ACTUAL
2331087	Cerro Colorado N 31	En ejecución de obra
2331093	Cerro Colorado N 39	En ejecución de obra
2107751	<u>Caraveli</u>	En ejecución de obra
2178481	Chuquibamba	En ejecución de obra
2516067	SCADA AREQUIPA	En elaboración de Expediente Técnico

3.21 Finalmente, el Informe del PNSU señala que, para el caso del proyecto Scada Arequipa, cuando se culmine el Expediente Técnico, este será entregado a la EPS SEDAPAR, quienes serán los responsables del financiamiento correspondiente para la ejecución de la obra.

#### IV. CONCLUSIONES

- 4.1 Conforme a lo informado por el PNSR, de la verificación efectuada en el SSP del MVCS, se ha identificado el Proyecto con CUI N° 2379705, el mismo que se encuentra con Conformidad Técnica (Apto en Calidad) desde el 30 de diciembre de 2022.
- 4.2 Conforme a lo informado por el PNSR, de la revisión de los anexos 06 y 08 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto de Sector Público para el año fiscal 2024, se advierte que, no se han asignado recursos para financiar el referido proyecto, por lo que su financiamiento se encuentra sujeto a la disponibilidad de recursos y marco legal del que pueda disponer el Sector para la atención de proyectos de inversión en el presente ejercicio fiscal.
- 4.3 Conforme a lo informado por el PNSU, el MVCS, en el marco de las normas del Invierte.pe, financia proyectos de agua potable y alcantarillado, siempre y cuando la ficha técnica o el estudio de pre inversión respectivo se hayan registrado por la UF respectiva ante el Banco de Inversiones del MEF, requiriéndose también que la UE haya programado el proyecto en el Programa Multianual de Inversiones en Saneamiento.
- 4.4 Conforme a lo informado por el PNSU, de la revisión en el SSP del MVCS del registro de proyectos de saneamiento urbano en la región de Arequipa, se aprecia que a la fecha no se cuenta con proyectos que presenten el estado Con Conformidad Técnica que hayan sido registrados por alguna UEI a través de la PRESET.
- 4.5 Conforme a lo informado por el PNSU, la posibilidad de financiamiento de los proyectos que presenten las UEs en la citada región, se encuentra sujeta a que una vez alcanzada la Conformidad Técnica, la misma que debe encontrarse aprobada por el PNSU, siendo que recién el MVCS podrá evaluar el cumplimiento de los lineamientos de la Política Nacional de Saneamiento que establece el cierre de brechas de infraestructura en materia de agua, saneamiento o de acceso a servicios, la disponibilidad de recursos y al marco legal que pueda disponer el Sector para la atención de proyectos en caso de que se aprueben recursos a la cartera en el año fiscal vigente.
- 4.6 Conforme a lo informado por el PNSU, la región Arequipa cuenta con una cartera de 05 proyectos, los mismos cuyo alcance y estado se encuentran detallados en el presente Informe.
- 4.7 Conforme a lo informado por el PNSU, para el caso del proyecto Scada Arequipa, cuando se culmine el Expediente Técnico, este será entregado a la EPS SEDAPAR,



PERÚ

Ministerio  
de Vivienda, Construcción  
y Saneamiento

Viceministerio  
de Construcción  
y Saneamiento

Dirección General  
de Programas y Proyectos en  
Construcción y Saneamiento

Dirección de Ejecución de  
Programas y Proyectos en  
Construcción y Saneamiento

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

quienes serán los responsables del financiamiento correspondiente para la ejecución de la obra.

Atentamente,

**FIRMA DIGITAL**



**VIVIENDA**

Firmado digitalmente por: RIVERA VASQUEZ  
Samuel Enrique FAU 20504743307 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 2024/02/21 10:40:34-0500

**Abog. SAMUEL RIVERA VÁSQUEZ**

Especialista Legal  
DEPPCS - DGPPCS

El que suscribe hace suyo el contenido del presente informe y lo eleva a su Despacho para continuar con el trámite correspondiente.

**FIRMA DIGITAL**



**VIVIENDA**

Firmado digitalmente por:  
SALAZAR NEIRA Hugo Enrique FAU  
20504743307 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 2024/02/21 12:38:52-0500

**Ing. HUGO SALAZAR NEIRA**

**Director (t)**

Dirección de Ejecución de Programas y  
Proyectos en Construcción y Saneamiento





PERÚ

Ministerio  
de Vivienda, Construcción  
y Saneamiento

Viceministerio  
de Construcción  
y Saneamiento

Programa Nacional  
de Saneamiento Rural

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

## **INFORME N°157-2024/VIVIENDA/VMCS/PNSR/DE**

HT 19427-2024

A : **JORGE ROMAN BUSTAMANTE ALBUJAR**  
Viceministro de Construcción y Saneamiento

Asunto : Respuesta a solicitud de información presentada por la señora María Antonieta Agüero Gutiérrez, Congresista de la República.

Referencia : a) OFICIO N° 176-2023-2024-MAG/CR  
b) INFORME N°0104-2024/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UTGT  
c) INFORME N°0115-2024/VIVIENDA/VMCS/PNSR/CT

Fecha : Miraflores, 15 de febrero de 2024

Me dirijo a usted, en relación al documento de la referencia a), mediante el cual la señora María Antonieta Agüero Gutiérrez, Congresista de la República solicita información sobre la relación de Proyectos de Inversión Pública en materia de agua potable y saneamiento en la región de Arequipa, que se encuentren aptos para ser financiados por el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento (MVCS).

Al respecto, mediante el documento de la referencia c), se traslada el informe presentado por la Unidad Técnica de Gestión Territorial - UTGT, , donde se brinda la información solicitada, la cual se traslada a vuestro despacho para los fines correspondientes.

Atentamente,

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE  
**ING. JORGE LUIS GUIBO MIYAHIRA**  
Director Ejecutivo (t)  
Programa Nacional de Saneamiento Rural  
Viceministerio de Construcción y Saneamiento  
Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento

**FIRMA DIGITAL**



**VIVIENDA**

Firmado digitalmente por: GUIBO  
MIYAHIRA Jorge Luis FAU  
20548776920 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 2024/02/15 19:16:12-0500





PERÚ

Ministerio  
de Vivienda, Construcción  
y Saneamiento

Viceministerio  
de Construcción  
y Saneamiento

Programa Nacional  
de Saneamiento Rural

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de  
Junín y Ayacucho”

## **INFORME N°0104-2024/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UTGT**

HT 19427-2024

A : **ING. JUAN ARTURO MARTÍNEZ YUPANQUI**  
Coordinador Técnico  
Programa Nacional de Saneamiento Rural

Asunto : Respuesta a solicitud de información presentada por la señora María Antonieta Agüero Gutiérrez, Congresista de la República.

Referencia : OFICIO N° 176-2023-2024-MAG/CR

Fecha : Miraflores, 13 de febrero de 2024

Me dirijo a usted a fin de manifestarle lo siguiente:

### I. ANTECEDENTE

El 06 de febrero de 2024, con documento de la referencia, la señora María Antonieta Agüero Gutiérrez, Congresista de la República solicita informe de la relación de Proyectos de Inversión Pública en materia de agua potable y saneamiento en la región de Arequipa, que se encuentren aptos para ser financiados por el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento (MVCS).

### II. MARCO LEGAL

- 1) Resolución Ministerial N°358-2021-VIVIENDA, se establecen las condiciones y requisitos de admisibilidad a trámite y la evaluación de calidad técnica de las inversiones en el Sector Saneamiento, de conformidad con la Política Nacional de Saneamiento, el Plan Nacional de Saneamiento, la normatividad sectorial y de inversiones.
- 2) Resolución Directoral N° 528-2021/VIVIENDA/VMCS/PNSR, que aprueba la Directiva N° 008-2021-VIVIENDA/VMCS/PNSR “Procedimiento de revisión a admisibilidad a trámite y evaluación de calidad técnica de las solicitudes para financiar inversiones en el sector saneamiento en el ámbito rural”.
- 3) Resolución Directoral N° 064-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSR, que precisa los numerales 16 de los Anexos 01 y 03 de la Directiva N° 008-2021-VIVIENDA/VMCS/PNSR, “Procedimiento de revisión a admisibilidad a trámite y evaluación de calidad técnica de las solicitudes para financiar inversiones en el sector saneamiento en el ámbito rural”.

### III. ANÁLISIS

- 1) Que, la señora María Antonieta Agüero Gutiérrez, Congresista de la República solicita información de los Proyectos de Inversión Pública en materia de agua potable y saneamiento en la región de Arequipa, que se encuentren aptos para ser financiados por el MVCS.
- 2) En ese sentido, de la revisión del Sistema de Seguimiento de Proyectos (SSP) del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS), en el ámbito del Programa

FIRMA DIGITAL



**VIVIENDA**

Firmado digitalmente por: LLAPAPASCA  
RODRIGUEZ Roger FAU 20548776920 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 2024/02/13 14:54:18-0500





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Nacional de Saneamiento Rural (PNSR) se ha identificado el Proyecto con CUI N° 2379705, denominado, “Creación de los servicios de agua potable, desagüe y planta de tratamiento de agua residuales en la localidad de Pinchollo del distrito de Cabanaconde, provincia de Caylloma, región Arequipa”, el mismo que se encuentra con Conformidad Técnica, (Apto en Calidad), con fecha 30 de diciembre de 2022.

- 3) Cabe precisar que, las solicitudes de evaluación de estudios en Saneamiento presentados al MVCS para financiamiento de Proyectos de Inversión Pública en saneamiento rural, se basa fundamentalmente en lo dispuesto en la Resolución Ministerial N°358-2021-VIVIENDA, que establece las condiciones y requisitos de admisibilidad a trámite y la evaluación de calidad técnica de las inversiones en el Sector Saneamiento, de conformidad con la Política Nacional de Saneamiento, el Plan Nacional de Saneamiento, la normatividad sectorial y de inversiones y la Resolución Ministerial N° 013-2020-VIVIENDA, que aprueba los criterios de priorización de la cartera de inversiones para su aplicación de los tres niveles de gobierno del sector Vivienda, Construcción y Saneamiento, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- 4) Que, el financiamiento del precitado proyecto, se encuentra supeditado a que obtenga la Conformidad Técnica (Apto en Calidad) por parte del PNSR, y que, la Oficina de Inversiones (OI) del MVCS comunique que no existe observaciones técnicas; finalmente se encuentra sujeto a la disponibilidad de recursos y marco legal que pueda disponer el Sector para la atención de proyectos de inversión, asignado por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF).
- 5) Finalmente se debe precisar que, de la revisión de los anexos 06 y 08 de la Ley 31953 “Ley de Presupuesto de Sector Público para el año fiscal 2024”, se advierte que, NO se han asignado recursos para financiar el precitado proyecto, razón por la cual, su financiamiento se encuentra sujeto a la disponibilidad de recursos y marco legal que pueda disponer el Sector para la atención de proyectos de inversión en el presente ejercicio fiscal, asignado por el MEF.

#### IV. CONCLUSIONES

- 1) El PNSR, en el marco de sus competencias, ha identificado el Proyecto con CUI N° 2379705, el mismo que se encuentra con Conformidad Técnica (Apto en Calidad), con fecha 30 de diciembre de 2022.
- 2) El financiamiento del precitado proyecto, se encuentra sujeto a tres aspectos, i) que obtenga la conformidad técnica del PNSR, ii) que la OI del MVCS comunique que no existe observaciones técnicas y, iii) a la disponibilidad de recursos y marco legal que pueda disponer el Sector para la atención de proyectos, en el presente ejercicio fiscal, asignado por el MEF.
- 3) De la revisión de los anexos 06 y 08 de la Ley 31953 “Ley de Presupuesto de Sector Público para el año fiscal 2024”, se advierte que, NO se han asignado recursos para financiar el precitado proyecto.

#### V. RECOMENDACIONES

- 1) De requerir más información, las autoridades del Gobierno Local de Arequipa, deberán comunicarse al correo electrónico: [jramosa@vivienda.gob.pe](mailto:jramosa@vivienda.gob.pe) del señor Juan Andrés Ramos Arapa, Coordinadora General del Centro de Atención al Ciudadano (CAC) de

FIRMA DIGITAL



VIVIENDA

Firmado digitalmente por: LLAPAPASCA  
RODRIGUEZ Roger FAU 20548776920 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 2024/02/13 14:54:18-0500





PERÚ

Ministerio  
de Vivienda, Construcción  
y Saneamiento

Viceministerio  
de Construcción  
y Saneamiento

Programa Nacional  
de Saneamiento Rural

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Arequipa, o en su defecto, podrán apersonarse al CAC de Arequipa, ubicado en Calle República de Chile 329, Urb. La Negrita, Arequipa, donde se brindará información al detalle y la asistencia técnica requerida.

- 2) Remitir el presente informe y sus antecedentes a la Dirección Ejecutiva, para las gestiones correspondientes.

Elaborado por;

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE  
ROGER LLAPAPASCA RODRIGUEZ  
Supervisor Social  
Unidad Técnica de Gestión Territorial  
Programa Nacional de Saneamiento Rural

El que suscribe hace suyo el contenido del presente informe y lo eleva a su despacho para los fines pertinentes.

Atentamente,

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE  
SEGUNDO EDUARDO URTEAGA DIAZ  
Jefe de Unidad  
Unidad Técnica de Gestión Territorial  
Programa Nacional de Saneamiento Rural



Firmado digitalmente por: URTEAGA  
DIAZ Segundo Eduardo FAU  
20548776920 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 2024/02/13 15:25:46-0500



Firmado digitalmente por: LLAPAPASCA  
RODRIGUEZ Roger FAU 20548776920 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 2024/02/13 14:54:18-0500





PERÚ

Ministerio  
de Vivienda, Construcción  
y Saneamiento

Viceministerio  
de Construcción  
y Saneamiento

Programa Nacional  
de Saneamiento Rural

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

## **INFORME N° 115-2024/VIVIENDA/VMCS/PNSR/CT**

**A** : **ING. JORGE LUIS GUIBO MIYAHIRA**  
Director Ejecutivo (t)  
Programa Nacional de Saneamiento Rural

**DE** : **ING. JUAN ARTURO MARTINEZ YUPANQUI**  
Coordinador Técnico  
Programa Nacional de Saneamiento Rural

**ASUNTO** : Respuesta a solicitud de información presentada por la señora María Antonieta Agüero Gutiérrez, Congresista de la República.

**REFERENCIA** : a) INFORME N°0104-2024/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UTGT  
b) OFICIO N° 176-2023-2024-MAG/CR

**FECHA** : Miraflores, 14 de febrero de 2024

Tengo a bien dirigirme a usted, en relación al documento de la referencia b), mediante el cual la señora María Antonieta Agüero Gutiérrez, Congresista de la República, solicita información sobre los Proyectos de Inversión Pública en materia de agua potable y saneamiento en la región de Arequipa, que se encuentren aptos para ser financiados por el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento (MVCS).

Al respecto, la Unidad Técnica de Gestión Territorial - UTGT, mediante el documento de la referencia a), brinda la información de los actuados, la cual se traslada a vuestro despacho para los fines correspondientes, considerando que se encuentra alineado al objetivo del Programa.

Atentamente,

FIRMA DIGITAL



Firmado digitalmente por: MARTINEZ YUPANQUI Juan Arturo FAU  
20548776920 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 2024/02/14 17:03:24-0500

*Firmado Digitalmente*

**ING. JUAN ARTURO MARTINEZ YUPANQUI**  
COORDINADOR TÉCNICO  
PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL



BICENTENARIO  
PERÚ  
2024



PERÚ

Ministerio  
de Vivienda, Construcción  
y Saneamiento

Viceministerio  
de Construcción  
y Saneamiento

Programa Nacional  
de Saneamiento Rural

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de  
Junín y Ayacucho”

## **INFORME N°0104-2024/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UTGT**

HT 19427-2024

A : **ING. JUAN ARTURO MARTÍNEZ YUPANQUI**  
Coordinador Técnico  
Programa Nacional de Saneamiento Rural

Asunto : Respuesta a solicitud de información presentada por la señora María Antonieta Agüero Gutiérrez, Congressista de la República.

Referencia : OFICIO N° 176-2023-2024-MAG/CR

Fecha : Miraflores, 13 de febrero de 2024

Me dirijo a usted a fin de manifestarle lo siguiente:

### I. ANTECEDENTE

El 06 de febrero de 2024, con documento de la referencia, la señora María Antonieta Agüero Gutiérrez, Congressista de la República solicita informe de la relación de Proyectos de Inversión Pública en materia de agua potable y saneamiento en la región de Arequipa, que se encuentren aptos para ser financiados por el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento (MVCS).

### II. MARCO LEGAL

- 1) Resolución Ministerial N°358-2021-VIVIENDA, se establecen las condiciones y requisitos de admisibilidad a trámite y la evaluación de calidad técnica de las inversiones en el Sector Saneamiento, de conformidad con la Política Nacional de Saneamiento, el Plan Nacional de Saneamiento, la normatividad sectorial y de inversiones.
- 2) Resolución Directoral N° 528-2021/VIVIENDA/VMCS/PNSR, que aprueba la Directiva N° 008-2021-VIVIENDA/VMCS/PNSR “Procedimiento de revisión a admisibilidad a trámite y evaluación de calidad técnica de las solicitudes para financiar inversiones en el sector saneamiento en el ámbito rural”.
- 3) Resolución Directoral N° 064-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSR, que precisa los numerales 16 de los Anexos 01 y 03 de la Directiva N° 008-2021-VIVIENDA/VMCS/PNSR, “Procedimiento de revisión a admisibilidad a trámite y evaluación de calidad técnica de las solicitudes para financiar inversiones en el sector saneamiento en el ámbito rural”.

### III. ANÁLISIS

- 1) Que, la señora María Antonieta Agüero Gutiérrez, Congressista de la República solicita información de los Proyectos de Inversión Pública en materia de agua potable y saneamiento en la región de Arequipa, que se encuentren aptos para ser financiados por el MVCS.
- 2) En ese sentido, de la revisión del Sistema de Seguimiento de Proyectos (SSP) del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS), en el ámbito del Programa

FIRMA DIGITAL



**VIVIENDA**

Firmado digitalmente por: LLAPAPASCA  
RODRIGUEZ Roger FAU 20548776920 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 2024/02/13 14:54:18-0500





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Nacional de Saneamiento Rural (PNSR) se ha identificado el Proyecto con CUI N° 2379705, denominado, “Creación de los servicios de agua potable, desagüe y planta de tratamiento de agua residuales en la localidad de Pinchollo del distrito de Cabanaconde, provincia de Caylloma, región Arequipa”, el mismo que se encuentra con Conformidad Técnica, (Apto en Calidad), con fecha 30 de diciembre de 2022.

- 3) Cabe precisar que, las solicitudes de evaluación de estudios en Saneamiento presentados al MVCS para financiamiento de Proyectos de Inversión Pública en saneamiento rural, se basa fundamentalmente en lo dispuesto en la Resolución Ministerial N°358-2021-VIVIENDA, que establece las condiciones y requisitos de admisibilidad a trámite y la evaluación de calidad técnica de las inversiones en el Sector Saneamiento, de conformidad con la Política Nacional de Saneamiento, el Plan Nacional de Saneamiento, la normatividad sectorial y de inversiones y la Resolución Ministerial N° 013-2020-VIVIENDA, que aprueba los criterios de priorización de la cartera de inversiones para su aplicación de los tres niveles de gobierno del sector Vivienda, Construcción y Saneamiento, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- 4) Que, el financiamiento del precitado proyecto, se encuentra supeditado a que obtenga la Conformidad Técnica (Apto en Calidad) por parte del PNSR, y que, la Oficina de Inversiones (OI) del MVCS comunique que no existe observaciones técnicas; finalmente se encuentra sujeto a la disponibilidad de recursos y marco legal que pueda disponer el Sector para la atención de proyectos de inversión, asignado por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF).
- 5) Finalmente se debe precisar que, de la revisión de los anexos 06 y 08 de la Ley 31953 “Ley de Presupuesto de Sector Público para el año fiscal 2024”, se advierte que, NO se han asignado recursos para financiar el precitado proyecto, razón por la cual, su financiamiento se encuentra sujeto a la disponibilidad de recursos y marco legal que pueda disponer el Sector para la atención de proyectos de inversión en el presente ejercicio fiscal, asignado por el MEF.

#### IV. CONCLUSIONES

- 1) El PNSR, en el marco de sus competencias, ha identificado el Proyecto con CUI N° 2379705, el mismo que se encuentra con Conformidad Técnica (Apto en Calidad), con fecha 30 de diciembre de 2022.
- 2) El financiamiento del precitado proyecto, se encuentra sujeto a tres aspectos, i) que obtenga la conformidad técnica del PNSR, ii) que la OI del MVCS comunique que no existe observaciones técnicas y, iii) a la disponibilidad de recursos y marco legal que pueda disponer el Sector para la atención de proyectos, en el presente ejercicio fiscal, asignado por el MEF.
- 3) De la revisión de los anexos 06 y 08 de la Ley 31953 “Ley de Presupuesto de Sector Público para el año fiscal 2024”, se advierte que, NO se han asignado recursos para financiar el precitado proyecto.

#### V. RECOMENDACIONES

- 1) De requerir más información, las autoridades del Gobierno Local de Arequipa, deberán comunicarse al correo electrónico: [jramosa@vivienda.gob.pe](mailto:jramosa@vivienda.gob.pe) del señor Juan Andrés Ramos Arapa, Coordinadora General del Centro de Atención al Ciudadano (CAC) de

FIRMA DIGITAL



VIVIENDA

Firmado digitalmente por: LLAPAPASCA  
RODRIGUEZ Roger FAU 20548776920 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 2024/02/13 14:54:18-0500





PERÚ

Ministerio  
de Vivienda, Construcción  
y Saneamiento

Viceministerio  
de Construcción  
y Saneamiento

Programa Nacional  
de Saneamiento Rural

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Arequipa, o en su defecto, podrán apersonarse al CAC de Arequipa, ubicado en Calle República de Chile 329, Urb. La Negrita, Arequipa, donde se brindará información al detalle y la asistencia técnica requerida.

- 2) Remitir el presente informe y sus antecedentes a la Dirección Ejecutiva, para las gestiones correspondientes.

Elaborado por;

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE  
ROGER LLAPAPASCA RODRIGUEZ  
Supervisor Social  
Unidad Técnica de Gestión Territorial  
Programa Nacional de Saneamiento Rural

El que suscribe hace suyo el contenido del presente informe y lo eleva a su despacho para los fines pertinentes.

Atentamente,

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE  
SEGUNDO EDUARDO URTEAGA DIAZ  
Jefe de Unidad  
Unidad Técnica de Gestión Territorial  
Programa Nacional de Saneamiento Rural



Firmado digitalmente por: URTEAGA DIAZ Segundo Eduardo FAU  
20548776920 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 2024/02/13 15:25:46-0500



Firmado digitalmente por: LLAPAPASCA RODRIGUEZ Roger FAU 20548776920 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 2024/02/13 14:54:18-0500





PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Construcción y Saneamiento

Programa Nacional de Saneamiento Urbano

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

**MEMORANDO Nº 461 -2024/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0**

**A :** **HUGO ENRIQUE SALAZAR NEIRA**  
Director General (t) de Programas y Proyectos en Construcción y Saneamiento

**Asunto :** Respuesta a la solicitud de información de proyectos “Con Conformidad Técnica” en la región de Arequipa para ser financiados por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

**Referencia :** Oficio N° 176-2023-2024-MAG/CR  
(H.T. N° 19427-2024)

**Fecha :** San Isidro, 16 de febrero d 2024

Me dirijo a usted, en relación al documento de la referencia, mediante el cual la Sra. María Antonieta Agüero Gutiérrez, Congresista de la República del Perú solicita información de proyectos “Con Conformidad Técnica” en la región de Arequipa para ser financiados por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS).

Al respecto, se remite el Informe N° 126 -2024-VIVIENDA/VMCS/PNSU/4.2, elaborado por la Unidad de Gestión Territorial de este Programa, mediante el cual se informa que a la fecha no se cuenta con proyectos “Con Conformidad Técnica” que hayan sido registrados a través de la PRESET en la región Arequipa, asimismo se detalla los proyectos que se encuentran en cartera por parte de la Unidad de Implementación del Componente 2 - UIC2 en la citada región; y se pone de conocimiento a su Despacho a fin de que pueda consolidar la información requerida al Sector.

Atentamente,

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE  
**ING. NÉSTOR ALFONSO SUPANTA VELASQUEZ**  
**Director Ejecutivo (t)**  
Programa Nacional de Saneamiento Urbano  
Viceministerio de Construcción y Saneamiento  
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

FIRMA DIGITAL



Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

**VIVIENDA**

Firmado digitalmente por: SUPANTA VELASQUEZ  
Nestor Alfonso FAU 20207553698 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 2024/02/16 09:45:37-0500



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024





PERÚ

Ministerio  
de Vivienda, Construcción  
y Saneamiento

Viceministerio  
de Construcción  
y Saneamiento

Programa Nacional  
de Saneamiento Urbano

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## **INFORME N° 126 -2024-VIVIENDA/VMCS/PNSU/4.2**

**A :** **ING. NESTOR ALFONSO SUPANTA VELASQUEZ**  
Director Ejecutivo (t) del Programa Nacional de Saneamiento Urbano

**Asunto :** Respuesta a la solicitud de información de proyectos "Con Conformidad Técnica" en la región de Arequipa para ser financiados por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

**Referencia :** Oficio N° 176-2023-2024-MAG/CR  
(H.T. N° 19427-2024)

**Fecha :** San Isidro, 15 de febrero de 2024

Me dirijo a usted, en relación al documento de la referencia, mediante el cual la Sra. María Antonieta Agüero Gutiérrez, Congresista de la República, solicita información de proyectos "Con Conformidad Técnica" en la región de Arequipa para ser financiados por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS).

Sobre el particular, corresponde precisar que el MVCS en el marco de las normas del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe) aprobada mediante el Decreto Legislativo N° 1252 publicada el 01 de diciembre de 2016, financia proyectos de agua potable y alcantarillado siempre y cuando la ficha técnica o el estudio de pre inversión respectivo hayan sido registrados por la Unidad Formuladora respectiva en el Banco de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, así como la Unidad Ejecutora haya programado el proyecto en el Programa Multianual de Inversiones en Saneamiento.

Asimismo, conforme a las competencias establecidas en el artículo 1° del Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del MVCS referidas entre otros, a saneamiento, el MVCS a través de Programa Nacional de Saneamiento Urbano (PNSU), entre otras funciones, realiza acciones en materia de saneamiento, como evaluar proyectos para la admisibilidad, transferir recursos a fin de mejorar la calidad de vida de la población en base a la demanda de financiamiento, es decir, a solicitud de la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) respectiva: gobiernos regionales, gobiernos locales y entidades prestadoras de servicios de saneamiento.

Ahora bien, en relación al pedido y en lo correspondiente al ámbito de las funciones del PNSU, se puede indicar, que se procedió a verificar en el Sistema de Seguimiento de Proyectos (SSP) del MVCS el registro de proyectos de saneamiento urbano en la referida región, apreciándose que a la fecha no se cuenta con proyectos que presenten el estado de: "Con Conformidad Técnica" que hayan sido registrados por alguna Unidad Ejecutora de Inversiones a través de la Plataforma de Registro, Evaluación y Seguimiento de Expedientes Técnicos – PRESET.

No obstante, corresponde precisar que la posibilidad de financiamiento de los proyectos que presenten las Unidades Ejecutoras en la citada región, estará sujeto a que una vez alcanzada la Conformidad Técnica y aprobada por parte del PNSU, el MVCS pueda evaluar el cumplimiento de los lineamientos de la Política Nacional de Saneamiento que establece el cierre de brechas de infraestructura en materia de agua, saneamiento o de acceso a servicios; la disponibilidad de



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Construcción y Saneamiento

Programa Nacional de Saneamiento Urbano

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

recursos y al marco legal que pueda disponer el Sector para la atención de proyectos en caso de que se aprueben recursos a la cartera en el año fiscal vigente.

Sin perjuicio de lo antes señalado, se informa que la Unidad de Gestión Territorial, ha tomado conocimiento mediante el Memorando N° 100-2024/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0/UIC2 que adjunta el Informe N° 011-2024/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0/UIC2/JLVC, que la Unidad de Implementación del Componente 2 - UIC2 el PNSU viene interviniendo en la región Arequipa con cuatro (09) proyectos de saneamiento urbano, no obstante estos cuentan con financiamiento asignado a través del Programa de Modernización.

Finalmente, se recomienda trasladar el presente informe a la Dirección General de Programas y Proyectos en Construcción y Saneamiento del MVCS a fin de que pueda consolidar la información requerida del sector.

Es todo cuanto informo a usted, para los trámites respectivos.

Atentamente,

**FIRMA DIGITAL**



Firmado digitalmente por: ROMAN ZAPATA Katty  
Soledad FAU 20207553698 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 2024/02/15 21:56:55-0500

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE  
**Econ. Katty Soledad ROMÁN ZAPATA**  
**Responsable de la Unidad de Gestión Territorial**  
Programa Nacional de Saneamiento Urbano

MVCS  
Por: ASTOCAZA FLORES Javier Antonio FAU 20207553698 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 2024/02/15 17:46:08-0500





PERÚ

Ministerio  
de Vivienda, Construcción  
y Saneamiento

Viceministerio  
de Construcción  
y Saneamiento

Programa Nacional  
de Saneamiento Urbano

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"*  
*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

**MEMORANDO N° 100-2024/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0/UIC2**

**PARA :** Econ. **KATTYA SOLEDAD ROMAN ZAPATA**  
Unidad de Gestión Territorial  
Programa Nacional de Saneamiento Urbano

**ASUNTO :** Información de proyectos de agua potable y saneamiento en la región de Arequipa.

**REFERENCIA :** OFICIO N.° 176-2023-2024-MAG/CR (HT 19427-2024)

**FECHA :** San Isidro, 12 de febrero de 2024

Me dirijo a usted, en atención al documento de la referencia, donde la Congresista MARÍA ANTONIETA AGÜERO GUTIERREZ solicita informe de la relación de proyectos de inversión pública en materia de agua potable y saneamiento en la región de Arequipa, que se encuentran aptos para ser financiados por el MVCS.

Al respecto, se remite el Informe N° 011-2024/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0/UIC2/JLVC, emitido por el Especialista en Planeamiento de la UIC2, con el informe solicitado.

Atentamente,

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE  
**Mg. Ing. Juan Carlos CORDOVA LIZÁRRAGA**  
Coordinador Responsable  
Unidad de Implementación del Componente 2 - UIC2  
Programa Nacional de Saneamiento Urbano

**FIRMA DIGITAL**



Firmado digitalmente por:CORDOVA  
LIZARRAGA Juan Carlos FAU 20207553698



Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 2024/02/12 10:26:16-0500



**BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024**





PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Construcción y Saneamiento

Programa Nacional de Saneamiento Urbano

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**INFORME N° 011-2024/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0/UIC2/JLVC**

**A :** JUAN CARLOS CORDOVA LIZARRAGA  
Coordinador Responsable de la UIC2 - PNSU

**Asunto :** Información de proyectos de agua potable y saneamiento en la región de Arequipa.

**Referencia :** OFICIO N.º 176-2023-2024-MAG/CR

**Fecha :** San Isidro, 09 de febrero de 2024



Me dirijo a usted, con relación al documento de la referencia, a fin de informar lo siguiente:

**I. ANTECEDENTES**

Mediante el documento de la referencia, la Congresista MARÍA ANTONIETA AGÜERO GUTIERREZ solicita informe de la relación de proyectos de inversión pública en materia de agua potable y saneamiento en la región de Arequipa, que se encuentran aptos para ser financiados por el MVCS.

**II. ANÁLISIS**

- a. Con fecha 28 de enero de 2019, se suscribe el Contrato de Préstamo Loan Number 8899-PE, con el Banco Internacional de reconstrucción y Fomento, por un monto de US\$ 70'000,000.00 (Setenta Millones y 00/100 Dólares Americanos), como parte del cofinanciamiento del "Programa Modernización".
- b. Con fecha 21 de abril de 2019, mediante la Resolución Directoral N° 027-2019-OTASS/DE se formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 003: "Modernización de la prestación de los servicios de agua Potable y Saneamiento de las EPS EMAPACOP, SEDACUSCO, SEDAPAR, SEMAPA BARRANCA, EMAPA HUARAL Y EMAPA HUACHO y el 25 de abril de 2019, mediante Resolución Directoral N° 029-2019-OTASS/DE, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa.
- c. Mediante Resolución Directoral N° 053-2019/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0 del 11 de junio de 2019, se constituyó la Unidad de Implementación del Componente 2 – UIC2 en el PNSU.
- d. Mediante Oficio N° 000133-2022-OTASS-OPP del 25 de julio del 2022, OTASS comunica a la Dirección del Programa la aprobación de la Reestructuración del Programa, donde se establece que la región Arequipa cuenta con una cartera de 05 proyectos y tienen los siguientes alcances:

CUI	NOMBRE CORTO	ALCANCE
2331087	Cerro Colorado N 31	Obra
2331093	Cerro Colorado N 39	Obra
2107751	Caraveli	Obra
2178481	Chuquibamba	Obra
2516067	SCADA AREQUIPA	Expediente Técnico



- e. Como se aprecia, la ejecución de obra de 04 de los proyectos cuentan con financiamiento, mientras que uno de ellos cuenta con financiamiento solo del Expediente técnico. La situación actual de los proyectos se detallan a continuación:

CUI	NOMBRE CORTO	SITUACIÓN ACTUAL
2331087	Cerro Colorado N 31	En ejecución de obra
2331093	Cerro Colorado N 39	En ejecución de obra
2107751	Caraveli	En ejecución de obra
2178481	Chuquibamba	En elaboración de Expedite Técnico



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024





PERÚ

Ministerio  
de Vivienda, Construcción  
y Saneamiento

Viceministerio  
de Construcción  
y Saneamiento

Programa Nacional  
de Saneamiento Urbano

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

2516067	SCADA AREQUIPA	En elaboración de Expedite Técnico
---------	----------------	------------------------------------

- f. En el caso del proyecto Scada Arequipa, cuando se culmine el Expediente técnico, este será entregado a la EPS SEDAPAR, quienes serán los responsables del financiamiento correspondiente para la ejecución de la obra.

### III. CONCLUSIONES

- a. Los proyectos de la región Arequipa que se encuentran a cargo de la Unidad de Implementación del Componente 02 – UIC2 cuentan con el financiamiento a través del Programa de Modernización.
- b. El proyecto Scada Arequipa no cuenta con presupuesto para ejecución de obra, alcance que fue determinado en la restructuración del programa, por lo que a la culminación del mencionado documento será traslado a la EPS SEDAPAR para la ejecución de obra.

### IV. RECOMENDACIÓN/ES

Se recomienda, de estimarlo pertinente, derivar el documento al Responsable de la Unidad de de Gestión Territorial del PNSU en atención a los documentos de la referencia.

Atentamente

Jorge Luis Valdivieso Casiano  
Especialista en Planeamiento  
Unidad de Implementación del Componente 2 - UIC2  
PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024

